MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Paysandú 1101 4º piso - C.P. 11.000
Tel. (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 16 ABR 2012

SECRETARIA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
210/12

VISTO: la gestión promovida por la empresa PROMAK S.A., tendiente a que se le autorice prórroga por un plazo de 18 meses, del vencimiento de la admisión temporaria No. 4012370;----------

RESULTANDO: I) que la empresa funda su solicitud, en el hecho de que la materia prima correspondiente a la admisión temporaria de referencia fue importada para comenzar embarques de nuevos productos hacia el mercado de Brasil, pero la crisis mundial y la competitividad de los precios en el mercado interno brasilero impidieron la concreción de las ventas proyectadas;----------

II) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay ha verificado mediante inspección la mercadería correspondiente a la admisión temporaria referida;----------

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Industrias indica, que en consecuencia, atendiendo a la fecha de vencimiento de la admisión temporaria objeto de la presente solicitud y al informe del LATU, corresponde acceder a la solicitud de la empresa PROMAK S.A.;----------

2012/210
D. 084

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería estima, que encontrándose la admisión temporaria dentro del plazo establecido por el artículo 4º del Decreto Nº 505/009 y habiendo sido la solicitud debidamente fundamentada, en la nota de la empresa PROMAK S.A., presentada el 25 de enero de 2012, procede otorgar la prórroga solicitada, dictando la resolución correspondiente;----------

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por el Decreto Nº 505/009, de 3 de noviembre de 2009.----------

----------**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**----------

----------**R E S U E L V E**:----------

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 meses, la vigencia de la admisión temporaria No. 4012370, gestionada por la empresa PROMAK S.A., con relación a 3.600 kgs. de Rexina Epoxi.----------

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.----------

MZ

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República